**NOTA DNCP/DNC/N° 22.023 / 2016.**

**Asunción, 09 de Agosto de 2016.**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312.160 EN FECHA (05/08/16). – ID N° 307.879**

**Señor:**
**LUIS FERNANDO BASUALDO, Director.**
**Unidad Operativa de Contratación**
**MINISTERIO DEL INTERIOR.**
**PODER EJECUTIVO.**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el anexo B, de la carta remitida cuenta con "38 puntos", sugerimos ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios estableciendo "37 puntos" en dicho anexo.

2. Punto 14 (porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: se observa que indica "5% sobre el monto total del contrato", se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar estableciendo *"[Indicar un porcentaje entre el 3% al 5%] sobre el monto total de la oferta. [En los casos que sea utilizada la modalidad de Contrato Abierto, indicar que la garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima, o sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado.*

3. Punto 23 (desempate) anexo B: se observa que indica "Las mismas deberán ser acreditadas a través de constancias, contratos, orden de compra y/o facturas", Sugerimos a la Convocante definir la documentación que tendrán en cuenta para el desempate (facturas o contratos), con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

4. Punto V "Otros documentos" anexo E: se consulta con que objeto requiere la patente comercial en este punto, en atención a que el mismo es un documento ya requerido en otro punto del mismo anexo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Allam David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza.**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

DNC - DNCP

**DNC/CD/AA.**